

**Tribunal Permanente de los Pueblos
Juicio a las Transnacionales Europeas y a su accionar
en América Latina y el Caribe.**

LIMA – MAYO 2008

**Informe de Caso
Skanska AB en Argentina**

Elaboración:

**Centro de Políticas Públicas para el Socialismo
(CEPPAS)**

Informes de casos
Skanska AB en Argentina y Ecuador

Sector de actividad
Construcción de Infraestructura al servicio de industrias extractivas

Responsable Caso Argentino
Centro de Políticas Públicas para el Socialismo (CEPPAS) - Argentina

Responsable Caso Ecuatoriano
Colectivo SKAMSKA - Suecia

Resumen

En el año 2005 se realizó el Concurso Privado Nacional GSDF 0001, con el objeto de adjudicar la realización de las obras para la expansión del Gasoducto Norte, mediante el tendido de cañerías y la construcción de nuevas Plantas Compresoras de Gas. La empresa Gerente del Proyecto fue Transportadora de Gas del Norte (TGN).

Otorgado el proyecto a Skanska AB en ese mismo año, en el 2006 explota el caso de pago de coimas frente a una investigación por evasión tributaria. Sobreprecios, pago de facturas apócrifas y coimas dan cuenta de un hecho de corrupción que envuelve tanto al sector público como al privado.

La empresa no admite responsabilidad frente a los hechos particulares de corrupción y, a su vez, el Gobierno considera al caso como "corrupción entre privados".

El caso Skanska AB da cuenta de la relación intrínseca entre lógicas de acumulación de capital y la funcionalidad que adquiere la corrupción. Estos son procesos en los que entran en juego una multiplicidad de actores: las empresas multinacionales, los sectores oligárquicos locales y organismos del Estado. En su desenvolvimiento histórico se entrecruzan, chocan y cohesionan modificando las políticas públicas. Mediante este accionar se ponen en juego derechos humanos, como la salud y el trabajo, y la conservación del medioambiente.

América Latina entra en la arena geopolítica global mediante el abastecimiento de materias primas para el primer mundo y la continuación de la lógica de reproducción del capital actual. Skanska AB, como empresa constructora de infraestructura, es garante y facilitadora del modelo, mediante represas, gasoductos y obras viales.

Índice

Datos Generales de la Empresa Skanska AB	<i>Pág. 4</i>
1. Actividades	<i>Pág. 4</i>
2. Presencia global	<i>Pág. 4</i>
3. Distribución del paquete accionario	<i>Pág. 4</i>
4. Organización política interna y trabajadores	<i>Pág. 5</i>
Skanska en Argentina	<i>Pág. 5</i>
1. Influencias sobre el Estado argentino: vínculo Skanska - Pérez Companc.	<i>pág. 5</i>
2. El Caso Gasoducto Norte - Deán Funes	<i>pág. 7</i>
3. Normas Infringidas	<i>pág. 8</i>
3.a Código Penal	<i>pág. 8</i>
3.b Ley N° 24.769, Régimen Penal Tributario	<i>pág. 9</i>
3.c Principios del Pacto Global de ONU	<i>pág. 10</i>
3.d Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales del año 2000, Capítulos X y VI	<i>pág. 10</i>
3.e Convención de la OCDE contra el soborno transnacional	<i>pág. 13</i>
4. Derechos Humanos y obligaciones en juego. Daño social y Corrupción	<i>pág. 14</i>
5. Acciones legales iniciadas contra Skanska	<i>pág. 16</i>
6. Maquillaje.. ¿transparente?	<i>pág. 16</i>

Datos Generales de la Empresa Skanska AB

La transnacional Skanska AB nace a fines del siglo XIX en Suecia con el nombre de Skanska Cementgjuteriet, dedicándose originariamente a trabajos de ornamentación con cemento. Comienza a operar internacionalmente en pocos años, y en 1984 pasa a llamarse simplemente Skanska.

1. Actividades

Su principal rama es el desarrollo de infraestructura, tanto en el ámbito de construcciones privadas (oficinas, complejos habitacionales, etc.) como en las inversiones mixtas (infraestructura vial, obras gasíferas y petrolíferas, plantas hidroeléctricas, represas, puentes, etc.). Además, controla subsidiarias en la industria de las telecomunicaciones. Sin embargo, el 93% de sus ganancias provienen de la construcción¹ (residenciales, no residenciales y obras civiles), y los gobiernos son su máximo cliente (39%)².

2. Presencia global

Localizada en gran parte del continente americano (EE.UU., Argentina, México, Perú, etc.) como en numerosos países europeos (Suecia, Noruega, Inglaterra, etc.) Skanska AB ha ido creciendo en facturación y en la conquista de nuevos mercados en los últimos años. Cuenta con alrededor de 50 subsidiarias, incluyendo Beers Construction Co. (EE.UU.), Kvaerner Construction (Inglaterra), Sundlink Contractors HB (Suecia) y Tidewater (EE.UU.)³.

Su principal mercado son los Estados Unidos (37%), seguido por Europa (32%) excluyendo a Suecia (15%) y el resto de los países nórdicos (13%). Por último, se encuentra Latinoamérica (3%). La transnacional se ubica dentro de las diez empresas más grandes de construcción en el mundo, habiendo facturado en el último año más de 23 mil millones de dólares estadounidenses.⁴

3. Distribución del paquete accionario

Skanska AB hoy en día está compuesta principalmente por capitales suecos (73.6% de sus acciones con un 78.7% de poder de voto); siendo los mayoritarios Industrivärden (8.0% con poder de voto de 27.1%), fondo de inversión que se extiende a compañías tales como Ericsson, Volvo y otras, y una serie de fondos de pensión tales como AMF Pension (6.3% y poder de voto de 4.3%) y SHB Pension Foundation (1.1% y poder de voto de 3.0%)⁵. El principal accionista fuera de Suecia es el grupo SIS Segaintersettle de Suiza (1.1% y poder de voto de 3.8%).

4. Organización política interna y trabajadores

Su organización política interna es del tipo piramidal. Posee una Junta de Directores, su CEO (Stuart Graham, será reemplazado por Johan Kärllstrom en abril de este año), sus Vicepresidentes Ejecutivos y Seniors. La relación entre la casa matriz, según se explica en su página web, sería de delegación y descentralización hacia las filiales, agrupadas principalmente por regiones y luego por países. Sin embargo, aclara que la aprobación y el seguimiento de las inversiones estratégicas y de desarrollo requiere de la autorización por parte de los estamentos superiores de la empresa.

Skanska AB emplea alrededor de 60.000 personas en el mundo, de las cuales casi un 20% se encuentra en Suecia, un 14% correspondería a Estados Unidos y un 11% en América Latina (Argentina, Brasil y Perú).

SKANSKA en Argentina

¹ Skanska Annual Report 2007

² Skanska Annual Report 2007

³ Damns Inc. 2 : Skanska. Internacional Rivers Coalition. 2003

⁴ <http://www.skanska.com/en/Investors/Company-information2/Skanska-in-brief/>

⁵ Skanska Annual Report 2007

Skanska en Latinoamérica facturó el último año US\$ 730 millones de dólares estadounidenses, abocando el 80% de sus actividades en la construcción civil. La principal industria con la que trabaja es la gasífera y petrolera, proveyendo de servicios y mantenimiento para las obras.

Su presidente, y también responsable regional, es Hernán Morano, quien ha desempeñado tareas en la empresa Roggio Hermanos, parte de la oligarquía local vinculada a servicios y obras públicas.

Skanska Argentina es la sede regional de la empresa en América Latina. De ella dependen las filiales de Bolivia, Brasil, Ecuador, Chile, México, Perú, Uruguay y Venezuela. Cuenta con 4.800 empleados en el país.

1. Influencias sobre el Estado argentino: vínculo Skanska - Pérez Companc.

La transnacional Skanska AB ingresa en Argentina en 1999 por medio de la compra de la Sociedad Argentina de Electrificación (SADE) al Grupo Pérez Companc por 60 millones de dólares, incursionando de esa forma en América Latina. Ésta fue la manera de comprar el "know how" y la influencia de Pérez Companc dentro del Estado argentino.

Históricamente el grupo Pérez Companc ha tenido vínculos directos con distintos sectores que mantuvieron el control del Estado, viéndose beneficiado por los sucesivos gobiernos que dirigieron al país desde 1976. Esto se cristalizó en su veloz desarrollo: en 1973 estaba formado por 10 empresas, que se convirtieron en 53 al terminar la dictadura en 1984, en 84 al promediar los 80s en la presidencia de Alfonsín y en 149 durante la primera presidencia de Menem a principios de los 90s.⁶

Este crecimiento obedece a lo que Eduardo Basualdo llamó el "angostamiento" de la relación entre el poder político y el poder económico ocurrida en Argentina a partir de 1976.⁷

Desde ese momento, el capital nacional representado por empresas o grupos empresarios como Pérez Companc, Loma Negra, Roggio, Acindar y otros, aglutinados en torno a la Unión Industrial Argentina (UIA), se favoreció ampliamente por la orientación de las políticas públicas. Esta simbiosis entre estos grupos empresarios y el Estado se cristalizó en la figura de José Alfredo Martínez de Hoz, hasta entonces ejecutivo de la empresa siderúrgica Acindar, quien asumió como Ministro de Economía del gobierno militar. A su vez, se reflejó en la política de endeudamiento externo sistemático con el objetivo de financiar la deuda privada adquirida por los grupos económicos anteriormente mencionados.

En ese sentido, el Grupo Pérez Companc se vio favorecido por la política de aplicación de los conocidos como "seguros de cambio" durante la dictadura militar. Estos seguros implicaban la asunción de un compromiso por parte del Banco Central de la República Argentina (BCRA) con el sector privado, por el cual cubrirían los préstamos financieros de ese sector en moneda extranjera. Es decir, que el BCRA aseguraba el otorgamiento de divisas al sector privado a un tipo de cambio predeterminado para la cancelación de empréstitos. La Petrolera Pérez Companc no sólo hizo usufructo de esta política estatal, sino que incluso violentó las normas del BCRA en la aplicación de los seguros de cambio, que tuvo como consecuencia el engrosamiento de la deuda del Estado en beneficio del mentado grupo empresario.⁸

Los grupos nucleados en la UIA también se vieron favorecidos por la adjudicación de las licitaciones para la privatización de empresas estatales durante el inicio del gobierno de Carlos Menem. Este proceso llevado a cabo por medio de la Ley de Reforma del Estado, enmarcado en el Plan de Convertibilidad y desarrollado por el entonces Ministro de Economía

⁶ <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/subnotas/1-968-2002-02-10.html>

⁷ Basualdo, Eduardo M., (2002). Sistema político y modelo de acumulación en la Argentina, UNQUI ediciones, Buenos Aires

⁸ Halliburton, Eduardo; Bianco, José Mauro; Villalba, Carlos A. (1989) Deuda Externa privada: el destino de una investigación. Revista Realidad Económica 87.

Domingo Cavallo, adjudicó al Grupo Pérez Companc parte del paquete accionario de Telecom (telefonía) y Edesur (electricidad). Esta adjudicación, donde obtuvo participación en un sector de carácter estratégico como el energético⁹, es un ejemplo de la capacidad de acceso del grupo a las esferas de toma de decisiones en el Estado.

Asimismo, el Grupo Pérez Companc, como el mismo Gregorio Pérez Companc en tanto persona física, formaron parte del selecto grupo de empresas y personas que encabezaron la fuga de capitales previa a la crisis de diciembre de 2001 que sacudió a la Argentina. Las firmas PECOM y Molinos Río de La Plata, pertenecientes al Grupo Pérez Companc, son parte de las 200 empresas responsables del 69,17% de los capitales fugados durante el 2001. Gregorio Pérez Companc fue una de las 237 personas que remitieron al extranjero el 29,29% de los montos transferidos al exterior. Mientras tanto, en diciembre de ese mismo año se anunciaría el conocido como "corralito financiero", que incautaría los ahorros de los ciudadanos argentinos colocados en bancos del territorio nacional.¹⁰

La transferencia de capital político del grupo Pérez Companc a Skanska se reflejó en la permanencia de los funcionarios de primera línea de SADE en la multinacional sueca tras la efectivización de la venta de la compañía. El último director de SADE, Mario Piantoni, fue el primero de Skanska SA (filial Argentina), quien terminaría implicado judicialmente por el caso del proyecto Deán Fúnes.

El actual grupo económico más grande de Argentina, el Grupo Techint, fue otro beneficiado linealmente desde los 70s con la dictadura militar y luego en el proceso privatizador. Este grupo, de fuerte influencia en el seno de la UIA, se adjudicó durante el proceso de privatizaciones la empresa Transportadora Gas del Norte (TGN), de la cual hoy posee el 15,4% del paquete accionario¹¹. TGN fue la empresa que gerenció el proyecto de expansión del Gasoducto Norte, y en cuanto tal, otorgó a la transnacional sueca Skanska AB la realización de las obras para el mismo.

A su vez, existe un antecedente de articulación directa entre Techint, SADE (además del Grupo Macri) y funcionarios estatales para la comisión de actos ilícitos: la construcción del gasoducto Loma de la Lata entre Buenos Aires y Neuquén. En esa ocasión, al igual que en el caso Skanska AB, también se realizaron sobornos a funcionarios y políticos para la adjudicación de la obra.¹²

2. El Caso Gasoducto Norte - Deán Fúnes

El proyecto del Gasoducto Norte incluía la construcción de tres plantas compresoras; Lumbreras, Lavalle y Deán Fúnes. Se presentaron cinco empresas a la licitación: Skanska AB, BTU, Astra Evangelista, Contrera Hermanos y Turbigas/Peitel. Al presupuestar estas empresas en un valor del 152% por encima de la confección original de TGN, se llama a licitación en dos oportunidades más. ENARGAS termina resolviendo que se adjudicarán las tres plantas a Skanska AB, BTU y Contrera Hnos. Skanska AB queda así encargada del Tramo 79 (Deán Fúnes – Ferreira) y de la construcción de la planta compresora en Deán Fúnes, Provincia de Córdoba.

Investigando evasión impositiva por parte de una empresa fantasma de nombre Infinity Group, el juez del fuero en lo Penal Tributario Javier López Biscayart encuentra pruebas de actos delictivos por parte de la empresa Skanska AB en las obras previamente señaladas.

En la investigación contable se encontraron 118 facturas apócrifas de 23 firmas fantasmas por servicios nunca prestados, por un monto de 16,3 millones de pesos. Además de

⁹ Thwaites Rey, Mabel (2003). La (des)ilusión privatista. El experimento neoliberal en la Argentina. EUDEBA. Buenos Aires

¹⁰ Comisión Especial Investigadora de la Cámara de Diputados sobre Fuga de Divisas de la Argentina durante el año 2001 (2005), Fuga de Divisas en la Argentina, Siglo XXI, Buenos Aires.

¹¹ <http://www.tecpetrol.com/esp/empresas/tecgas/tgn.html>

¹² Basualdo, Eduardo M., (2006). Estudios de historia económica argentina: desde mediados del siglo hasta la actualidad, Siglo XXI, Buenos Aires

evadir impuestos al fisco nacional, Skanska AB admite que había pagado “comisiones indebidas” en el marco de la realización de la expansión del Gasoducto Norte. A esto hay que sumarle una auditoría interna por parte de la empresa, en la que se comprueba el uso de facturas para la generación de fondos.

Ciertos hechos darían mayor cuenta del entramado político para la gestación de los sobornos. Las obras son financiadas a través de fondos fiduciarios del Banco Nación. Al aparecer contabilizados en el presupuesto público meramente a título informativo, no se encuentran integrados al Sistema de Administración Financiera, ni ingresan al Tesoro y por ende no están encuadrados en ningún marco legal.

ENARGAS ha tenido a su vez un accionar cómplice de esta maniobra. TGN, al concluir las obras, eleva al ENARGAS una demora de 188 días en los plazos previstos para la Planta Compresora. Aún se espera una resolución.

En el tendido de gas se han detectado una serie de irregularidades, que no motivaron una acción del ENARGAS, tales como incumplimiento en las medidas de seguridad, personal descansando debajo de las cañerías soldadas, falta de inspector permanente de Seguridad y Protección Ambiental, gasoducto troncal destapado y mal señalado y terrenos hundidos.

3. Normas infringidas

Los hechos descriptos producen diferentes violaciones legales sobre normas de derecho interno e internacional.

3.a Código Penal

El código penal argentino establece sanciones específicas contra los delitos de corrupción y evasión fiscal. Por un lado, el hecho de que la empresa haya pagado “comisiones indebidas” constituye el delito de cohecho, que en el Código Penal argentino se encuentra tipificado del modo siguiente:

Artículo 258. - *Será reprimido con prisión de uno a seis años, el que directa o indirectamente diere u ofreciere dádivas en procura de alguna de las conductas reprimidas por los artículos 256 y 256 bis, primer párrafo. Si la dádiva se hiciera u ofreciere con el fin de obtener alguna de las conductas tipificadas en los artículos 256 bis, segundo párrafo y 257, la pena será de reclusión o prisión de dos a seis años. Si el culpable fuere funcionario público, sufrirá además inhabilitación especial de dos a seis años en el primer caso y de tres a diez años en el segundo.*

Los hechos presentados también encuadran en el artículo 258 bis del código penal que reprime el soborno transnacional, ya que en el Directorio de la filial argentina de la empresa Skanska hay directivos de alto nivel que son ciudadanos suecos. El código penal argentino, establece que:

Artículo 258 bis — *Será reprimido con reclusión de uno (1) a seis (6) años e inhabilitación especial perpetua para ejercer la función pública el que, directa o indirectamente, ofreciere u otorgare a un funcionario público de otro Estado o de una organización pública internacional, ya sea en su beneficio o de un tercero, sumas de dinero o cualquier objeto de valor pecuniario u otras compensaciones, tales como dádivas, favores, promesas o ventajas, a cambio de que dicho funcionario realice u omita realizar un acto relacionado con el ejercicio de sus funciones públicas, o para que haga valer la influencia derivada de su cargo, en un asunto vinculado a una transacción de naturaleza económica, financiera o comercial.*

La diferencia entre el presupuesto original y el valor de la adjudicación final, muestra significativamente la existencia de precios por encima del monto previsto para la ejecución de la obra, es decir, muestra la existencia, clara e indiscutida, de sobrepagos de aproximadamente 20 millones de pesos, pagados por el Estado argentino y, financiados indirectamente por todos los argentinos, mediante el pago de los llamados “cargos específicos”

cobrados por consumo de gas. Estos fondos alimentaron el financiamiento de la obra, a través de su canalización mediante el sistema de fideicomisos en obras públicas. Por esta razón, los hechos también pueden ser considerados como un caso de administración fraudulenta en contra del Estado, delito que se encuentra tipificado en los artículos 172 y 174 inc. 5° del Código Penal.

Artículo 172. - *Será reprimido con prisión de un mes a seis años, el que defraudare a otro con nombre supuesto, calidad simulada, falsos títulos, influencia mentida, abuso de confianza o aparentando bienes, crédito, comisión, empresa o negociación o valiéndose de cualquier otro ardid o engaño.*

Artículo 174. - *Sufrirá prisión de dos a seis años:*

(...)

5°. *El que cometiere fraude en perjuicio de alguna administración pública.*

(...)

3.b Ley N° 24.769, Régimen Penal Tributario

En materia fiscal el régimen penal argentino prevé sanciones específicas para los delitos de evasión fiscal.

En su art. 2°, inc. a), tipifica la evasión agravada, figura penal prevista para reprimir la evasión de impuestos superior al millón de pesos. Los hechos del caso permiten comprobar que entre los meses de julio y octubre de 2005, Skanska emitió 118 facturas apócrifas a distintas empresas que no tienen existencia real, por un monto cercano a \$ 17.000.000, sin recibir ningún tipo de contraprestación a cambio. Por tal motivo, consideramos que esta conducta encuadra en el delito de evasión impositiva agravada previsto en la legislación argentina.

Artículo 2° — *La pena será de tres años y seis meses a nueve años de prisión, cuando en el caso del artículo 1° se verificare cualquiera de los siguientes supuestos:*

a) *Si el monto evadido superare la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000).*

3.c Principios del Pacto Global de ONU

El pacto global de la ONU dictó una serie de principios cuya base legal son las convenciones de Naciones Unidas en cada una de las materias a que se refieren.

La conducta de Skanska en Argentina implica la violación del décimo principio del pacto, cuya base legal es la Convención de la ONU contra la Corrupción

Lucha contra la corrupción

10. Las empresas deberán trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y criminalidad.

Esto incluye, tal como se enuncia en los principios, que las empresas obligadas por tal pacto deben adoptar medidas tales como la prohibición de "(...) la aceptación, el ofrecimiento y/o la promesa de dar o entregar algún tipo de soborno de cualquier tipo o bajo cualquier forma. (...)".

3.d Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales del año 2000, Capítulos X y VI

Suecia como miembro de la OCDE, suscribió las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales del año 2000; las que a pesar de no tener carácter obligatorio tienen como fin "... garantizar que las actividades de esas empresas se desarrollen en armonía con las políticas públicas, fortalecer la base de confianza mutua entre las empresas y las sociedades en las que desarrollan su actividad, contribuir a mejorar el clima para la inversión extranjera y potenciar la contribución de las empresas multinacionales al desarrollo sostenible...".

Las Directrices están dirigidas tanto a las casas matrices y a las filiales locales radicadas en su territorio y en otros Estados.

Skanska incumplió el **capítulo X – Fiscalidad** de las Líneas Directrices, que expresamente establece:

"...Es importante que las empresas contribuyan a las finanzas públicas de los países de acogida efectuando el pago puntual de sus deudas fiscales. Concretamente, las empresas deberán cumplir las disposiciones legales y reglamentarias de carácter fiscal de todos los países en los que ejercen su actividad y deberán hacer cuanto esté a su alcance para actuar de conformidad con la letra y el espíritu de dichas disposiciones legales y reglamentarias. Esto incluiría medidas tales como comunicar a las autoridades competentes la información necesaria para el cálculo correcto de los impuestos que hayan de pagarse en relación con sus actividades y adaptar las prácticas en materia de precios de transferencia al principio de plena competencia..."

El capítulo dispone dos obligaciones fundamentales en materia de fiscalidad: por un lado, el pago puntual de deudas fiscales y, por el otro, el deber de las empresas de brindar la información necesaria para el cálculo correcto de los impuestos.

Ninguno de estos aspectos fue respetado por Skanska.

En primer lugar, porque emitió facturas apócrifas a empresas inexistentes con el único propósito de evadir cargas impositivas al órgano recaudador en materia fiscal, mecanismo demuestra un claro incumplimiento de las Guías ya que a través de la emisión de facturas apócrifas se brindó información tributaria falsa a la Agencia Federal de Ingresos Públicos, impidiendo así **"... el cálculo correcto de los impuestos que hayan de pagarse en relación con sus actividades..."**

Ello, a su vez, afectó el principio cardinal en materia fiscal de **"...contribuir a las finanzas públicas de los países de acogida..."**.

Así fue expresamente reconocido en la auditoría realizada por el Auditor Interno, Claudio Corrizo.

Luego del reconocimiento en el seno de la empresa, Skanska admitió públicamente los delitos fiscales cometidos y pretendió poner fin a las irregularidades mediante el pago de las sumas de dinero adeudadas al fisco nacional, lesionando el fundamento de equidad implícito en el principio relativo al **"...pago puntual de sus deudas fiscales..."**, privando con ello de recursos financieros indispensables para la ejecución de políticas públicas del Estado.

Esta empresa también incumplió el **Capítulo VI – Lucha contra la corrupción** de las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales que dispone:

"...Las empresas no deberán ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o individualmente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima. Tampoco se deberá solicitar a las empresas que ofrezcan, ni esperar que lo hagan, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas. Concretamente, las empresas:

No deberán ofrecerse a pagar ni ceder ante las peticiones de pago a funcionarios o a empleados de socios empresariales ninguna fracción de un pago contractual. No deberán utilizar subcontratistas, órdenes de compra ni contratos de consultoría como medio para

canalizar pagos a funcionarios, empleados de socios empresariales o a sus familiares o socios comerciales.

1. Deberán velar por que la retribución de los representantes sea adecuada y corresponda exclusivamente a servicios legítimos (...)
2. Deberán mejorar la transparencia de sus actividades de lucha contra la corrupción y la extorsión. Entre las medidas a adoptar cabe incluir la asunción de compromisos públicos contra la corrupción y la extorsión y, la divulgación de los sistemas de gestión adoptados por la empresa para cumplir con sus compromisos. La empresa deberá asimismo, fomentar la apertura y el diálogo con los ciudadanos para promover su sensibilización y cooperación en la lucha contra la corrupción y la extorsión ...”

Skanska acude al pago de “comisiones indebidas” o “sobrepagos”, es decir, sobornos y corrupción, como afín a los objetivos de rentabilidad fijados por la casa matriz de la empresa.

Este tipo de conductas indican que la empresa multinacional actúa en el mercado argentino ofreciendo corrupción a funcionarios públicos, canalizados mediante *subcontratistas*, *órdenes de compra*, *contratos de consultoría* (cfr. párrafo 1 – Capítulo VI); pagando retribuciones inadecuadas por servicios ilegítimos e ilícitos que empresarios de Skanska prestaron a la empresa (cfr. párrafo 2 – Capítulo VI).

También demuestra que la empresa, a diferencia de lo que pregona en sus códigos de conducta, no promueve el ejercicio de actividades comerciales transparentes, ni toma medidas serias para luchar contra la corrupción y otras formas de fraude empresarial.

El caso Deán Funes es un ejemplo significativo de ello.

Respecto de la lesión al principio establecido en el párrafo 1 del capítulo VI de las Guías, la empresa Skanska (aún cuando después intentó desdecirse de ello) reconoció el pago de sobornos a los funcionarios públicos. Javier Azcarate (*Gerente Comercial del Área Argentina*), declaró a Corrizo, cuando este último realizaba la auditoría interna, que: “...**el total de las contrataciones y pagos señalados corresponden a operaciones simuladas con la finalidad de generar fondos para el pago de comisiones indebidas.**”¹³

Esta confesión brindada por el Gerente Comercial del Área Argentina, coincide con las declaraciones hechas por Stuart Graham, el ex **CEO Stuart Graham** quien en su visita a la Argentina manifestó en entrevistas brindadas en Buenos Aires a medios de prensa nacionales:

“[Periodista] -¿Es la primera vez que Skanska confiesa haber pagado coimas?

[Graham] -Sí, pero yo diría que Skanska no pagó coimas. [Periodista]

-¿Quién lo hizo?

[Graham] -Cuando fuimos contactados por la Justicia por facturas falsas nosotros ya estábamos investigando estos casos de antes, ya teníamos señales de que algo raro estaba pasando. Cuando el juez [López Biscayart] nos señaló lo de Infiniti, supimos dónde mirar. **Nosotros pagamos lo evadido y las multas. Sabemos que salieron 17 millones de pesos mediante facturas por servicios que no se brindaron a Skanska. No sabemos adónde fue ese dinero. Y creo que la Justicia tampoco lo sabe.**”¹⁴.

El “pago de comisiones indebidas”, tal como lo reconoció Azcarate, obedece a una política de la empresa en tanto Skanska generó contrataciones y pagos por operaciones simuladas con el único objetivo de entregar coimas a los funcionarios públicos de las áreas respectivas. En esta medida hay una lesión directa al principio básico en que se apoyan las

¹³ Cfr. Extracciones tomadas en la causa penal a fs. 927.

¹⁴ Cfr. Entrevista realizada por Paz Rodríguez Niell y Jorge Urien Berri, de la redacción de La Nación. 30 de mayo de 2007

directrices en materia de lucha contra la corrupción: tomar medidas contra la corrupción desde el lado de la oferta, es decir, desde el agente empresario y no desde el funcionario público.

Es evidente que las Guías Directrices formulan este principio a partir del reconocimiento de que la corrupción, especialmente el soborno transnacional y la extorsión, son dos mecanismos utilizados usualmente por algunas empresas, especialmente en países que presentan debilidades en la aplicación de los estándares anticorrupción.

Skanska lesionó también los principios de transparencia y gestión establecidos en el párrafo 3 del capítulo VI de las Guías Directrices. En la auditoría externa realizada por la Consultora Control Risk, entre otras cosas, se pudo demostrar que la empresa hizo del pago de “comisiones indebidas”, mediante órdenes de compra un *modus operandi* verificable en diferentes casos de corrupción analizados.

3.e Convención de la OCDE contra el soborno transnacional

Stuart Graham y Thomas Alm, en ejercicio de sus funciones como máximos responsables de la empresa multinacional, decidieron pagar una importante indemnización a todos los ex directivos de la filial argentina que quedaron involucrados en el pago de coimas y en la evasión impositiva, a pesar de haber incurrido en serias violaciones al código de conducta de la empresa. Estas indemnizaciones alcanzaron cifras millonarias en dólares.

Esta situación demuestra que **Skanska AB** avaló el pago de coimas a funcionarios públicos en la Argentina. Resulta inverosímil que el director de mayor jerarquía de la empresa declare sobre las coimas pagadas que “**No sabemos a dónde fue a parar ese dinero**” y, simultáneamente conceda indemnizaciones millonarias a los empresarios responsables de pagar sobornos.

Afianza aún más ésta situación la suerte corrida por el único directivo que, internamente, promovió que se profundizaran las investigaciones y que además detectó serias irregularidades en otros países de la región, que afectaban la transparencia de la empresa: **José Manuel Alonso**, ex director financiero regional fue despedido de la empresa a los diez días de mantener una reunión en Suecia con **Stuart Graham**, en donde le relató todos los casos que involucraban a la empresa en el pago de sobornos.

Curiosamente según **Skanska**, Alonso fue despedido por “*mala performance*”, lo que ocasionó un juicio laboral donde demandó a la empresa por \$ **6.960.670,44** (causa que recayó en el Juzgado Nacional de 1º Instancia del Trabajo N° 65).

Llama la atención el contraste que se percibe entre los funcionarios que, involucrados al caso de corrupción recibieron indemnizaciones por sus tareas brindadas y, el modo en que el único directivo que procuró actuar según el código de conducta de la empresa fuera despedido sin causa justificada alguna.

Esta situación demuestra que Skanska, además de pagar sobornos, retribuyó a representantes de la empresa por servicios ilegítimos, esto es, por haber colaborado en el pago de coimas a funcionarios públicos (actuación encuadrable en el principio establecido en el párrafo 2 del capítulo VI de las Directrices de la OCDE).

4. Derechos Humanos y obligaciones en juego. Daño social y Corrupción.

La empresa SKANSKA no solo violó leyes nacionales e internacionales que protegen a la sociedad frente a los delitos de corrupción, soborno transnacional y evasión impositiva. Mediante las acciones analizadas en la acusación presentada se puede comprobar que de manera indirecta afectó en por lo menos tres formas los derechos humanos esenciales al ejercicio de la ciudadanía política, cívica y social.

En primer lugar, la existencia de sobreprecios injustificados y el pago de comisiones indebidas a través de las cuales se canalizaron coimas a funcionarios públicos del Estado Nacional, más la evasión de impuestos configuraron una clara afectación al erario público

privándolo de recursos económicos genuinos y necesarios para el financiamiento de políticas públicas.

La corrupción afecta en primer lugar al erario público mediante el desfinanciamiento del Estado. La empresa SKANSKA es responsable de haber desfinanciado al Estado en por lo menos 20 millones de pesos más el valor total de evasión impositiva.

Pero el caso Deán Fúnes también es significativo en cuanto a los efectos distorsivos producidos sobre las preferencias esenciales en materia de políticas públicas: los funcionarios que ocupan cargos estratégicos dentro de los diferentes organismos que intervienen en los procesos de selección, contratación y control de las empresas que se presentan a los concursos licitatorios, basan sus decisiones teniendo en miras el beneficio propio y/o de los terceros involucrados (los empresarios, que capturan al Estado para ganar mercados y garantizar jurídicamente su rentabilidad).

Las políticas públicas contaminadas por la corrupción pierden su nota esencial de universalidad la cual es transformada en privilegio de intereses privados. Por consiguiente, este efecto distorsivo se traduce directamente en formas asimétricas de distribución de la riqueza y producción social.

En segundo lugar, el caso Deán Fúnes al desfinanciar al Estado mediante la extracción de sobrepuestos y la evasión fiscal generó un enorme **daño social medible en afectación de derechos humanos**: fondos y recursos públicos que deberían destinarse a cumplir progresivamente con la obligación de efectivizar los derechos económicos, sociales y culturales de los sectores vulnerables de la sociedad, terminen beneficiando a un pequeño grupo de empresarios (propietarios de grandes grupos económicos) y de funcionarios públicos. Este efecto refuerza la distribución asimétrica de riquezas sociales.

En el caso SKANSKA se pudo demostrar pagos indebidos que treparon la suma 13 de millones de pesos.

Con esos más de 30 millones de pesos que suma el perjuicio al erario público producido por Skanska, el Estado podría haber financiado, por ejemplo más de la mitad del déficit presupuestario que mantiene al Hospital de Clínicas, uno de los más grandes del país, al borde del colapso.

En tercer lugar, los sobornos pagados por la empresa a funcionarios públicos profundizó el deterioro general del sistema político y de la democracia, que tiene su razón de ser en el carácter estructural que la corrupción fue adquiriendo en nuestro país desde la instauración de la dictadura militar en adelante¹⁵.

Este deterioro marcado del sistema político implica que éste pasa a ser una herramienta a disposición de los intereses de los sectores empresarios dominantes en el país que, en los últimos treinta años han estado conformados por empresas nacionales, grupos económicos y empresas transnacionales.

Por lo tanto, el deterioro del sistema político, también configura un enorme daño institucional ya que las oficinas y departamentos del Estado, responsables de ejercer políticas de control, supervisión y auditoría sobre las diferentes actividades del mercado, pierden su capacidad de acción estatal efectiva y no controlan adecuadamente el funcionamiento de las empresas. La inexistencia de estudios de impacto ambiental es una muestra clara en este sentido.

Pero también, el marcado deterioro del sistema político impacta en la pérdida de autonomía del poder judicial frente a las corporaciones empresarias. En el caso SKANSKA, la

¹⁵ El proceso de transición a la democracia lejos de extirpar esta forma de negociación criminal con el Estado, lo profundizó para asegurar las ganancias de los sectores empresarios con mayor capacidad de influencia dentro del aparato estatal.

investigación oficial que el Estado realiza por el pago de coimas en la adjudicación del proyecto Deán Funes se encuentra materialmente paralizada ya que en los hechos, no cuenta con un Fiscal ni Juez que de manera estable estén a cargo del caso. La consecuencia más evidente de este proceso es la impunidad material que reina sobre la investigación de este delito por parte de la justicia penal argentina.

Por último, el deterioro del sistema político también impactó en el modelo de democracia que se desarrolla en la región, puesto que se consolidan formas democráticas que dan cuenta de un marcado elitismo y favorecimiento a intereses empresarios puntuales, mientras que excluye a la mayoría de la sociedad del proceso de toma de decisiones sobre asuntos públicos. La corrupción tiene un efecto directo sobre la democracia porque cierra las puertas a quienes desean profundizar sus mecanismos de participación efectiva y garantiza que sólo aquellos que pagan participen activamente en la definición de asuntos públicos. Este modelo de democracia, financiado y sostenido por intereses económicos lejos de profundizar la democratización tiende a reducirla en un círculo cerrado de actores.

5. Acciones legales iniciadas contra Skanska

En el sistema judicial Argentino hay dos investigaciones en curso contra la empresa multinacional SKANSKA. En una de ellas se investigan delitos de evasión fiscal agravada en donde la empresa esta involucrada por la compra de facturas apócrifas a diferentes empresas que ilegalmente ofrecía éste tipo de servicios. Esta causa, caratulada "**Vago, Gustavo Angel y otros – contribuyentes s/ evasión tributaria simple y agravada**" lleva el número 1705/2005 y se encuentra en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Penal Tributario N 1 de la Capital Federal, República Argentina.

La otra causa penal en donde se investiga a la empresa SKANSKA es por delitos de corrupción y tramita en la justicia federal. Actualmente la causa no cuenta con ni con un juez ni un fiscal asignado con estabilidad para investigar la causa. En los últimos veces hubo varias designaciones de autoridades que comprometen la efectividad de la investigación.

En el marco de la OCDE, el CEPPAS (a través de su Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica) ha iniciado un reclamo formal contra la empresa por el incumplimiento de las Reglas Directrices para Empresas Multinacionales por violación realizada por la empresa sobre los Capítulos VI - Lucha contra la corrupción y X – Fiscalidad. El caso ha sido admitido y se encuentra actualmente bajo proceso.

6. Maquillaje... ¿transparente?

Las políticas de Responsabilidad Social Empresaria (RSU) son una estrategia de relaciones públicas mejor conocidas en por su utilización para "lavar la cara de las empresas" ante la opinión pública frente a la conciencia social por los daños ambientales, que también se utilizan para "maquillar" las prácticas corruptas y de crímenes económicos. Skanska no es la excepción, y al igual que con el "maquillaje verde", ha utilizado fuertemente esta política para contrarrestar los efectos adversos de la salida a la luz de los casos.

Pero además, podemos comprobar que ésta es una estrategia de RRPP construida de antemano y activamente, y funcionan como atenuante a los escándalos y al daño económico que podría sufrir por una mala imagen ante el público consumidor, y los Estados contratistas.

Por ejemplo, es una práctica común de las ETN desarrollar publicitados códigos de conducta donde establecen criterios de buenas prácticas para sus directivos y empleados. Específicamente, Skanska AB dispone en el suyo¹⁶:

"La corrupción, el soborno y las acciones desleales y anti-competitivas pervierten los mercados y entorpecen el desarrollo económico, social y democrático. Skanska está comprometida a evitar dichas prácticas.

• Evitamos las acciones que pervierten la sana competencia.

¹⁶ <http://www.skanska.com.ar/codigo.pdf>

- *No ofrecemos ni realizamos ningún pago indebido o gratificación a ninguna persona o entidad con el propósito de inducir a actuar de forma contraria a sus deberes, para obtener o retener un negocio de Skanska.*
- *No aceptamos ningún pago indebido ni otra gratificación con el propósito que actuemos en forma contraria a nuestras obligaciones.”*

Además, Skanska fue en 2004 una de las 10 compañías trasnacionales que lideraron la conformación de **Iniciativa de Asociación contra la Corrupción** (Partening Against Corruption Initiative –PACI-) en el marco del Foro Económico Mundial, y el desarrollo de los Principios para Confrontar la Corrupción. La empresa adhiere también al **Transparency International Sweden** y al **Swedish Institute Against Bribery**.

Producto de ello, Skanska goza de buena salud en su imagen pública en el continente europeo, a pesar de que las evidencias sobre las prácticas corruptas emergentes de la matriz de Skanska son cada vez más evidentes.

**Tribunal Permanente de los Pueblos
Juicio a las Transnacionales Europeas y a su accionar
en América Latina y el Caribe.**

LIMA – MAYO 2008

**Informe de Caso
Skanska AB en Ecuador**

Elaboración:

Colectivo SKAMSKA - Suecia

Informes de casos
Skanska AB en Argentina y Ecuador

Sector de actividad
Construcción de Infraestructura al servicio de industrias extractivas

Elaboración del Caso Argentino
Centro de Políticas Públicas para el Socialismo (CEPPAS) – Argentina

Elaboración del Caso Ecuatoriano
Colectivo SKAMSKA – Suecia

Índice

Skanska en Ecuador	<i>Pág. 4</i>
1. La lógica del daño ecológico	<i>Pág. 4</i>
2. Derrame y fraude en campo Bermejo	<i>Pág. 5</i>
3. Quema de gas	<i>Pág. 5</i>
4. Descarga de desechos: caso Chiru Isla	<i>Pág. 6</i>
5. caso base de Skanska en Coca	<i>Pág. 7</i>
6. Impactos de género	<i>Pág. 7</i>
7. Violación de derechos indígenas y laborales	<i>Pág. 9</i>
8. Irresponsabilidad Social Corporativa y “Greenwashing” (Lavado verde)	<i>Pág. 10</i>
9. Oligarquía transnacional – “Deep greenwashing”	<i>Pág. 11</i>

SKANSKA en Ecuador

Como contratista de las grandes petroleras, Skanska tiene la responsabilidad operativa de los campos petroleros en Ecuador. Esto significa que sus responsabilidades incluyen la perforación de pozos petroleros. Los sitios donde trabaja Skanska en Ecuador se encuentran en un ecosistema muy frágil, la selva amazónica, y sus actividades contribuyen a crear un verdadero desastre ecológico y humano debido a la contaminación. Sin embargo, los directivos de primera línea de Skanska en Suecia no se hacen cargo de aquellos que significa esta información y siguen usando el lavado verde como instrumentos para seguir mintiendo y evadir su responsabilidad en el caso.

1. La lógica del daño ecológico

La explotación petrolera es sumamente contaminante, y el daño ecológico que causa Skanska incluye: la remediación fraudulenta, la quema de gas ilegal, la descarga de aguas de formación y otros desechos.

Skanska opera actualmente en 2 bloques petroleros en la Amazonia ecuatoriana: en el bloque 18 y en el Campo Bermejo. Anteriormente, Skanska ha trabajado en el bloque 16 y en bloque 31.

Cuando preguntamos a un gerente de Skanska si es bueno trabajar para Petrobras, el gerente, con sus 8 años de experiencia en la industria petrolera de Argentina y 1,5 años en la de Ecuador respondió:

“Bueno, como les explico, es un poco complicado, mucha burocracia, muchos papeles, muchas cosas... hay gente que son gerentes, muchas veces son muy jóvenes y tienen normas y criterios muy estrictos. Tenemos problemas con muchas de estas personas a causa de cosas pequeñas. Perdemos plata. Si terminamos un trabajo que iba a tomar 30 días en 20 días, ganamos”.

Ésta visión es una política global de la empresa. Cuando Skanska construyó el famoso gasoducto Camisea en Perú, se calculaban 90 millones de dólares en pérdidas por cada día que se retrasara el proyecto. La consecuencia de lógica fue una construcción defectuosa del gasoducto, que ha producido hasta hoy cinco grandes derrames desde la terminación del mismo en 2004.

Con esta lógica también Skanska ha producido daño ecológico en Ecuador. Además de la contaminación general que provoca la explotación petrolera (ya documentada por varios estudios¹⁷), destacaremos 3 casos particulares del daño ecológico que ha causado y que aún causa Skanska en Ecuador.

2. Derrame y fraude en Campo Bermejo

En abril de 2006 se produjo un derrame de petróleo en el Campo Bermejo que contaminó un área de 2700m². Según el testimonio de un profesional en remediación de los impactos de la industria petrolera, los gerentes de Skanska ni siquiera tomaron medidas de remediación para los derrames y sólo trataron de cubrir la remediación. Por los riesgos implicados en denunciar a las petroleras, esta persona prefiere ser anónima, ya que la denuncia contra la industria petrolera en Ecuador puede implicar fuertes represalias.

El primer contacto que tuvo “Juan” con SKANSKA se produjo cuando fue a llevar adelante un posible trabajo de bioremediación en el campo Bermejo, donde la trasnacional sueca está contratada por Tecpec-Ecuador.

¹⁷ <http://chge.med.harvard.edu/publications/documents/oilfullreport.pdf> ,
http://www.texacotoxico.org/docs/salud/san_sebastian_1.pdf ,

La contaminación de crudo se debía a derrames producidos por los pozos petroleros, razón por la cual Juan evaluaría la pertinencia de la técnica de remediación, y en caso de considerarla adecuada, Skanska lo contrataría para aplicar tal técnica en otros pozos con derrames en el mismo campo.

Juan cuenta que el nombre del gerente era Oswaldo Contreras, también conocido como “El Colorín”, y que según un ingeniero que trabaja en este campo, no tiene ningún título académico que acredite idoneidad. Él le explicó que el trabajo que le correspondería llevar a cabo *“era solo remediar la parte más superficial del suelo porque no le importaba mucho el resto de la contaminación de petróleo abajo del suelo ya que solo le interesaba después plantar árboles para tomar fotos y luego mostrar la supuesta “remediación”.*

3. Quema de gas

En una entrevista con el director de prensa de Skanska, Peter Gimbe y el director de “sustentabilidad”, Noel Morrin¹⁸, el primero afirma que la quema de gas es una “práctica estándar” en la industria petrolera y que es legal en Ecuador.

Por el contrario, el abogado principal del caso Texaco en Ecuador, Pablo Fajardo, señala lo contrario:

“En conclusión, la ley ecuatoriana prohíbe la contaminación ambiental, no permite quemar el gas en las condiciones como se lo quema en la actualidad... Por lo tanto es falso que la ley permita quemar el gas en esas condiciones.”

Y agrega:

“Las empresas petroleras no utilizan técnicas adecuadas para cumplir con su actividad, este hecho implica que en forma permanente se estén vertiendo desechos tóxicos o químicos básicamente a las fuentes de agua. En otras palabras se está contaminando gravemente el ambiente y por ende poniendo en un eminente riesgo a la vida de las personas que por desgracia habitamos en esta zona rica del planeta.”

Las siguientes leyes ecuatorianas forman la base de su constatación:

La ley de prevención de la contaminación ambiental en el Art. 10 .- *Queda prohibido descargar, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, cualquier tipo de contaminantes que puedan alterar la calidad del suelo y afectar a la salud humana, la flora, la fauna, los recursos naturales y otros bienes.*

Por su parte la Ley de Hidrocarburos, en el Art. 39 dice: *Los excedentes de gas que no utilizen PETROECUADOR ni los contratistas o asociados, o que no pudieren ser reinyectados en los respectivos yacimientos, serán motivo de acuerdos especiales o se estará a lo que dispongan los reglamentos.*

Finalmente el Reglamento Ambiental para las Operaciones hidrocarburíferas, en el Art. 57 dispone que se debe aprovechar todo el gas para diversas cosas. Concretamente, el literal F del Art. 57 del Reglamento Ambiental dice:

f) *Manejo de emisiones a la atmósfera.- El gas deberá ser considerado en forma prioritaria, para reinyección y recuperación mejorada. El que no fuere utilizado de esta forma deberá aprovecharse de manera de asegurar una utilización racional del recurso previo el análisis técnico y económico respectivo, preferentemente para la generación de energía eléctrica, para lo cual se presentaran los Estudios Ambientales correspondientes a la autoridad competente;*

¹⁸ Entrevista por Agneta Enstrom y Annie Hellqvist del medio independiente Yelah, el 22 de agosto de 2007 en las oficinas de Skanska en Estocolmo, Suecia

Sin embargo en el mismo reglamento en el literal f.1 dice: *Si las condiciones tecnológicas y económicas no permiten el aprovechamiento completo en determinadas instalaciones, el gas natural asociado residual y el gas pobre podrá ser quemado utilizando mecheros, previa autorización de acuerdo a la Ley de Hidrocarburos, y conforme a los valores máximos referenciales establecidos en la Tabla No. 3 del Anexo 2 de este Reglamento.*

Es decir que se permite la quema del gas pero bajo estrictas condiciones técnicas y únicamente aquel gas que ya no puede utilizarse. Esto es, puede utilizarse al gas que no sirve para nada.

4. Descarga de desechos: Caso Chiru Isla

Cuando Skanska trabajaba como contratista para Petrobrás en el bloque 31, antes que se le retirara la licencia en el 2005, la comunidad de Chiru Isla, ubicada en este bloque por las orillas del Río Napo, denunció la contaminación producida por Skanska, según una inspección realizada por José Proaño, de Acción Ecológica.¹⁹

Skanska construyó una carretera en el Bloque 31 para la empresa Petrobras, en pleno territorio Huaorani y dentro del parque nacional más grande del Ecuador, el Parque Nacional Yasuní. La licencia fue retirada por el gobierno ecuatoriano debido a un estudio de impacto ambiental en el que faltaba información; y a las denuncias hechas por los Huaoranis y organizaciones ecologistas. Ahora el Estado ecuatoriano otorgó nuevamente la licencia de explotación a Petrobrás, aunque no se sabe aún si Skanska será la empresa que ejecutará las obras. El Bloque 31 está en el límite de una zona intangible, zona declarada protegida de explotación, y es territorio de los pueblos que viven en aislamiento, los Tagaeri y los Taromanene, pueblos amenazados.

5. Caso base de Skanska en Coca

Según un informe del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Municipal de Orellana, Skanska también vertió desechos residuales en el área de su base, en las afueras de la ciudad de Coca.²⁰

6. Impactos de género

La mayoría de los estudios de impacto de la explotación petrolera ignoran las afectaciones de género como categoría de análisis. Sin embargo, la industria petrolera está basada en una lógica capitalista y patriarcal que fue descrita por Smith de la siguiente forma:

“para colonizar a un pueblo cuya sociedad no era jerárquica, el colonizador tiene que instituir el patriarcado. La violencia patriarcal de género es un proceso a través del cual los colonizadores inscriben una jerarquía y una dominación en los cuerpos de los colonizados”.²¹

Paula Gunn Allen afirma que “los colonizadores entendieron que para subyugar a las naciones indígenas tenían que subyugar a las mujeres en estas naciones.”²² En la Amazonia ecuatoriana, esto se hizo en primer término por medio de mujeres blancas como en el caso de Rachel Saint, misionera del ILV, que trabajaba junto con las petroleras para “civilizar” a los Huaorani.

Hoy en día, la presencia constante de petroleros y del ejército continúa la subyugación de las mujeres. Por la falta de estudios sobre las afectaciones de género de la explotación petrolera, es difícil confirmar los impactos de la militarización en la vida de la población, y en

¹⁹ Informe de José Proaño, Acción Ecológica, Abril 2005:
www.justiciaambiental.org.br/projetos/clientes/noar/noar/UserFiles/17/File/INFORME%20CHIRU%20ISLA1.doc

²⁰ Véase informe “Asunto: Informe de Inspección por Vertidos Residuales domésticos al ambiente. Infractor: Compañía Skanska.”

²¹ Smith, Andrea. 2005. Conquest. Cambridge: South End Press, p23.

²² Smith, Andrea. 2005. Conquest. Cambridge: South End Press, p23.

particular en las mujeres. Sin embargo, la presencia constante de petroleros y del ejército sugiere que hay prostitución, además de acoso sexual contra mujeres.

Por otra parte, en las bases de la Amazonia la prostitución está institucionalizada en el ejército ecuatoriano. Un oficial militar explicó la lógica detrás de éste sistema, cuando sostuvo que la prostitución en el ejército es una forma de proteger a las mujeres indígenas para que no sean violadas por los soldados apostados en sus comunidades. Esta lógica asume que 1) las mujeres indígenas necesitan protección y 2) que la sexualidad masculina no se puede controlar y es una conducta instintiva.

Otros impactos en las mujeres generados por la explotación petrolera son las afectaciones a la salud.

Las mujeres, que en muchos casos son jefas del hogar,²³ están expuestas en forma permanente al agua contaminada con hidrocarburos²⁴ debido a su responsabilidad principal en la provisión de las necesidades básicas tales como agua limpia y el lavado.²⁵ El estudio de Yana Curi describe que las mujeres que viven en la proximidad de los pozos y estaciones de petróleo en la Amazonía ecuatoriana presentaron una mayor frecuencia de síntomas relacionados con la exposición al petróleo, irritación de piel, dolores, diarrea y gastritis.²⁶

Otro estudio publicado en la revista *International Journal of Occupation and Environmental Health* encontró una tasa de abortos espontáneos 2.5 veces más alta en comunidades de la amazonía ecuatoriana expuestas a contaminación petrolera, que en comunidades similares que no lo están. Se tomaron en cuenta otros factores tales como edad en el embarazo, estado del embarazo y estado socioeconómico, pero ninguno de ellos podía explicar la alta incidencia de la asociación entre abortos espontáneos y el vivir en la proximidad de campos petroleros.²⁷

El testimonio del especialista en remediación, relata un caso común de acoso sexual:

Cuenta que fue al campo con Contreras, el gerente de Skanska del Campo Bermejo. Mientras se trasladaron juntos en camioneta desde Lago Agrio al campamento de Skanska, Contreras pitaba y gritaba a mujeres de la zona. Por ejemplo, una mujer estaba caminando en la carretera con su hijo en el pecho y Contreras también le gritó obscenidades.

7. Violación de derechos indígenas y laborales

Derechos laborales:

- 1) Falta de pago – Chiru Isla, ALESCO subcontratada de Skanska²⁸
- 2) Falta de pago – Skanska – bloque 18 (Véase Declaración Jurada y Lectura Grabaciones)²⁹

²³ El estado de los derechos de niñez y la adolescencia en Ecuador 2005." Observatorio de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, UNICEF, Fundación Observatorio Social del Ecuador. Quito, 2006: 194.

<http://www.odna.org/images/pdfs/EDNA%202005.pdf>

²⁴ San Sebastián M., Armstrong B y Stephens C. "La Salud de mujeres que viven cerca de pozos y estaciones de petróleo en la Amazonía ecuatoriana." *Revista Panamericana de Salud Publica*, 9(6): 375-384 (2001), (comunidades dependientes de arroyos altos en TPH's demostraron la prevaencia significativamente mayor de hongos de la piel, irritación nasal, irritación de garganta, fatiga, dolores de cabeza, irritación de ojos, dolores de oído, diarrea y gastritis).

²⁵ Camacho Zambrano, Gloria. "Mujeres al borde: Refugiadas colombianas en el Ecuador." Quito, Ecuador: UNIFEM, 19. http://www.unifemandina.org/un_archives/AguaPotable.pdf

²⁶ "Informe Yana Curi: Impactos de la actividad petrolera en poblaciones rurales de la Amazonia Ecuatoriana" Instituto de Epidemiología y salud comunitaria "Manuel Amunarriz". Coca, 2000.

²⁷ San Sebastian M., Armstrong B. y Stephens C., "Outcomes of Pregnancy Among Women Living in the Proximity of Oil Fields in the Amazon Basin of Ecuador." *International Journal of Occupational & Environmental Health*, 8(4):312-9 (2002).

²⁸ Informe de Jose Proaño, Accion Ecologica, Abril 2005:

www.justicaambiental.org.br/projetos/clientes/noar/noar/UserFiles/17/File/INFORME%20CHIRU%20ISLA1.doc

3) Racismo

El mismo profesional de remediación relata sobre su estadía en el Campo Bermejo y su contacto con la empresa Skanska, en el que observó actitudes racistas en el contacto entre los gerentes y los trabajadores:

“Bueno, respecto a los comentarios racistas, este “Colorín” (gerente del Campo Bermejo) hacía comentarios sobre lo brutos que son los trabajadores y lo retrasados que son estas personas para trabajar. El trato verbal era muy malo con la gente.”

Derechos indígenas:

Campo Bermejo es territorio ancestral del pueblo Cofan. El Bloque 31, territorio huaorani. Tanto las empresas petroleras contratistas como Skanska, crean conflictos en las comunidades.

Según Pablo Fajardo, abogado en el caso Texaco:

“Todas las empresas petroleras, tanto contratistas como subcontratistas, en su actividad operacional, mantienen a diario sendos conflictos con las comunidades tanto campesinas como indígenas de la región; las causas son la siguientes:

A. Las empresas petroleras ingresan a las propiedades comunales y privadas sin consentimiento de los propietarios de esas tierras, es decir no respetan el derecho a la propiedad privada.

B. En su actuación desesperada, las empresas petroleras incorporan “Relacionadores Comunitarios”, quienes deben persuadir, convencer y engañar a las personas para que permitan el desarrollo de la actividad petrolera, a cambio de nada. Estos Relacionadores comunitarios, se convierten en verdaderos disociadores comunitarios; es decir, en verdaderos factores que fracturan, corrompen y dividen a las comunidades para ponerlos a pelear entre ellos y así lograr el ingreso de las empresas a cumplir con su objetivo.

C. Las empresas petroleras no utilizan técnicas adecuadas para cumplir con su actividad, este hecho implica que en forma permanente se estén vertiendo desechos tóxicos o químicos básicamente a las fuentes de agua. En otras palabras, se está contaminando gravemente el ambiente, y por ende, poniendo en un eminente riesgo a la vida de las personas que por desgracia habitamos en esta zona rica del planeta.

D. Las comunidades solamente pueden ver cómo se extrae la riqueza de su suelo, ya que generalmente no se reinvierte nada en esta área, ni de parte de las empresas transnacionales, que operan y que son quienes se enriquecen, ni de parte del cómplice Estado ecuatoriano.

En otras palabras, existe una permanente y constante violación de los Derechos Humanos de los pobladores amazónicos, por parte de las empresas petroleras y del mismo estado Ecuatoriano; que en forma alcahueta, delinque al omitir la defensa de los derechos de sus pobladores.³⁰

Un informe reciente y particular sobre Ecuador de las Naciones Unidas demuestra que la explotación petrolera viola derechos indígenas.³¹

Otro impacto es el efecto de la militarización, que se relaciona directamente a las petroleras. Las compañías petroleras tienen contratos directos con el ejército ecuatoriano.³²

²⁹ http://www.hcpo.gov.ec/index.php?option=com_content&task=view&id=325&Itemid=33,
http://www.hcpo.gov.ec/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=325

³⁰ Comentario de Pablo Fajardo sobre la actividad petrolera en Ecuador, por comunicación personal con Hanna Dahlstrom

³¹ Misión a Ecuador, informe del Rapporteur especial de las NNUU sobre los pueblos indígenas Rodolfo Stavenhagen marzo 2006.

<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/G07/100/29/PDF/G0710029.pdf?OpenElement>

Según el abogado Bolívar Beltrán de la Fundación Lianas, estos contratos también violan el capítulo V de la Constitución ecuatoriana y el ILO169, ya que los pueblos indígenas nunca fueron informados ni de su existencia ni de su contenido. El contrato del bloque 31 aún es secreto.

8. Irresponsabilidad Social Corporativa y “Greenwashing” (Lavado verde)

En Suecia – país donde Skanska tiene su oficina principal, la empresa se presenta como una empresa de construcción muy “sustentable”. Hay mucha publicidad de la empresa para cubrir las verdaderas actividades no sostenibles en América Latina, como es su trabajo en la industria del petróleo y el gas.

Skanska sigue los pasos de empresas que se han unido a la moda de hablar sobre el calentamiento global. En su sitio de web, Skanska expresa que quiere “crear compromiso y mostrar la posibilidad que tiene el individuo para disminuir las emisiones de dióxido de carbono”³³. También invita al público a que acepte el reto de “ser neutro en dióxido de carbono en un año” y ofrece avisos para el ciudadano, como por ejemplo “esquiar siempre que pueda en vez de manejar.”

Es paradójico que la empresa se atreva a responsabilizar a los individuos por la emisión de dióxido de carbono cuando, aún si todos los suecos siguiesen los avisos de Skanska, de todas maneras no compensaría el impacto ambiental catastrófico que tienen los proyectos de la empresa en la industria petrolera en Ecuador.

Skanska es signataria y fue una de las iniciadoras del “Impacto Global” de las Naciones Unidas, lo cual significa que la empresa debe seguir un “principio de prevención” en cuanto a las situaciones en donde trabaja.

Skanska también participó en una campaña con Greenpeace en la cual fue signataria de una propuesta en apoyo de madera certificado de “FSC” para que se crean nuevas leyes en las UE que lo haga ilegal importar madera ilegal al mercado europeo³⁴. Irónicamente, su trabajo en la industria petrolera provoca la destrucción de la selva amazónica en Ecuador.

Es evidente que si la empresa operase de la misma manera en Suecia, serían castigados por la justicia local, pero en Ecuador Skanska hace uso de su posición como empresa del Norte. En el sitio de web de Skanska, se puede leer la política de la empresa sobre “calidad, medio ambiente y ambiente laboral” donde el gerente general de Skanska Suecia, Mats Williamson, expresa: “Hay proyectos o momentos de trabajo donde no deberíamos participar debido a los riesgos de calidad, de medio ambiente o el ambiente laboral” Si esta es la política de Skanska Suecia para sus operaciones en Suecia, ¿por qué no se aplica al medio ambiente como es la selva amazónica ecuatoriana y en territorios indígenas?³⁵

Cuando preguntamos a los dos jefes si no es un paradoja presentar a la empresa como responsable en cuanto al medio ambiente y a los cambios climáticos al mismo tiempo en que la empresa está involucrada en la explotación petrolera, una de las industrias más contaminantes en el mundo, Morrin responde que: “Si no lo hacemos nosotros, otra empresa lo haría.”

9. Oligarquía transnacional – “Deep greenwashing”

La estrategia de las empresas para manipular a los gobiernos y para asegurarse de tierras y proyectos se puede llamar como un tipo de “deep greenwashing”, o sea, un lavado verde profundo. Este lavado verde profundo se hace atrás de la fachada de las relaciones públicas ya mencionadas.

³² <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/G07/120/89/PDF/G0712089.pdf?OpenElement>

³³ <http://ivl.dataphone.se/KlimatSkanska/Index.htm>

³⁴ <http://www.greenpeace.org/raw/content/international/press/reports/FLEGTIndustry.pdf>

³⁵ “Kvalitet, miljö, arbetsmiljö – det här är vår policy”. www.skanska.se

Es importante destacar que el actual cónsul sueco (representante del estado sueco) en Ecuador es Galo Abril, un ecuatoriano que fue ministro de Energía y Minas en Ecuador durante los años 90. Obtuvo su doctorado de economía industrial en Suecia, y es autor de varios libros como “El desarrollo y la importancia de la industria de la construcción en el Ecuador 1969-1983.”³⁶

Además de proponer que Ecuador explote *más* petróleo, Galo Abril cree en el modelo neoliberal y sostiene que Ecuador debe firmar un tratado de libre comercio con los EEUU.³⁷

Abril opina sobre los manifestantes contra tratados de libre comercio y contra las petroleras, cuya mayoría son pueblos indígenas y campesinos, quienes, según Abril: “destruyen al país por su ignorancia y falta de conocimiento.”

Durante su periodo como ministro de Energía y Minas en 1995, Abril firmó un acuerdo controvertido con Texaco. El acuerdo se trataba de la remediación de Texaco y la contratación de una empresa de remediación danesa llamada PECS-DESMI. El actual caso Texaco en Ecuador ha mostrado que esta remediación fue fraudulenta.³⁸

Sin embargo, Abril sostiene que: “Texaco cumplió con los acuerdos que tenía con el Estado ecuatoriano y con CEPE.” Además el cónsul dice que el caso contra Texaco es un complot contra la industria petrolera: “Son abogados y organizaciones ambientales extranjeras quienes han influido a los indios, los cuales quieren ganar algo de las petroleras.” Según Abril, los “indios” culpan la industria petrolera por cualquier razón para ganar dinero y además destruyen los oleoductos”. Su manera de hablar sobre los pueblos indígenas es claramente peyorativa y racista.

“*La época petrolera de Ecuador ni siquiera ha empezado aún,*” exclama Abril y dice que hay petróleo muy bueno en el Parque Nacional Yasuní.

Cuando preguntamos al cónsul que opina sobre el daño ecológico de la explotación petrolera y sobre todo en un ecosistema frágil que es la selva de Yasuní, Abril sostiene que hoy día hay métodos relativamente seguros y relata que hay nuevos estudios que concluyen que:

“*se puede dejar que las copas de árboles crezcan arriba de las carreteras petroleras para que los monos puedan cruzar*” y así se conserva el ecosistema, según Abril.

No se sabe si el gobierno sueco ha contratado al ex ministro de petróleo como cónsul a propósito para facilitar y ayudar con sus contactos petroleros para las empresas suecas, pero su interés y apoyo para el sector petrolero es sospechoso. ¿Por qué tiene Suecia a Galo Abril, un fanático de petróleo, como cónsul? En el informe del ministerio de asuntos exteriores de Suecia, publicado en febrero 2006, se encuentra información sobre la producción petrolera de Ecuador donde dice que se podría producir mas de 700 000 barriles diarios “si se hicieran inversiones en nuevas tecnologías”.³⁹ En este informe no se comenta sobre la conexión entre la deuda ecuatoriana y la explotación petrolera.

Skanska disfruta del apoyo del gobierno sueco actual. En el verano de 2007, obtuvo el contrato para renovar los edificios de las NNUU en Nueva York que vale un billón de dólares. En el comunicado de prensa de la empresa misma, el ministro de comercio sueco sostuvo:

“*Suecia debe estar orgulloso de Skanska... Estoy alegre por la membresía de Skanska en el Compacto Global – los principios de las NNUU de derechos humanos, laborales,*

³⁶ El desarrollo y la importancia de la industria de la construcción en el Ecuador 1969-1983: con recomendaciones de política económica apropiadas a la crisis actual. Quito: Cámara de Construcción, 1984.

³⁷ Relata Galo Abril en una entrevista con Agneta Enstrom y Hanna Dahlstrom en el consulado sueco en Quito Ecuador 2006

³⁸ <http://www.texacotoxico.org/docs/PDF%20Files/catastrofe%20en%20la%20selva.pdf>

³⁹ <http://www.regeringen.se/content/1/c6/06/19/10/ade3db21.pdf>

ambientales y contra la corrupción – que fue uno de los factores que influyeron cuando se analizaban las ofertas de empresas.”